Suprema Corte
de Justicia de la Nación

Casa de la Cultura Jurídica
Hermosillo, Sonora

Versión pública de documentación vinculada a contrataciones de bienes y/o servicios

En términos de lo previsto en los artículos *3 fracción XXI, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I y el Capítulo IV del Título Cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como en el punto trigésimo octavo del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas* se suprimen en esta versión pública los datos siguientes: firmas y rúbricas del representante legal de la persona física Raúl Yeomans Vejar, considerados legalmente como confidenciales y que encuadran en esos supuestos normativos, y conforme a las resoluciones emitidas los días 3 de julio de 2023, 28 de febrero y 6 de marzo de 2024, por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, identificadas con el número: CT-CI/A-20-2023, CT-VT/A-3-2024 y CT-CI/A-5-2024 disponibles en los links https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-08/CT-CI-A-20-2023.pdf, https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2024-03/UT-A-0030-2024-Resolucion.pdf y https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2024-03/CT-CI-A-5-2024.pdf en las que se analizó y validó la confidencialidad de esos datos. Este documento consta de tres páginas y es parte integrante de la versión pública del convenio modificatorio, relacionado con el contrato 70240001, relativo al servicio de fumigación, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 para la Casa de la Cultura Jurídica en Hermosillo, adscrita a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

5b3pU5Ok7UE2dXb9AZ+yF6MumVAZKcR/nY/NDMU9v38=

Lic. Aleyda Hernandez Ortega

Directora de la Casa de la Cultura Jurídica en Hermosillo

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO SIMPLIFICADO 70240001 RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN LO SUCESIVO LA "SUPREMA CORTE", REPRESENTADA POR EL LICENCIADO MARIO RAMÍREZ SALAZAR, DIRECTOR DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN HERMOSILLO, SONORA, Y, POR LA OTRA, EL SEÑOR RAÚL YEOMANS VEJAR, EN LO SUCESIVO EL "PRESTADOR DE SERVICIOS", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El diez de enero de dos mil veinticuatro, "Las Partes" suscribieron el Contrato Simplificado **70240001**, en lo sucesivo el "Contrato", que tiene por objeto la prestación del servicio de fumigación y control de fauna nociva para la Casa de la Cultura Jurídica en Hermosillo, Estado de Sonora, por un monto de **$50,399.96 (Cincuenta mil trescientos noventa y nueve pesos 96/100 moneda nacional)**, más el 16 por ciento del Impuesto al Valor Agregado, equivalente a **$8,063.96 (Ocho mil sesenta y tres pesos 96/100 moneda nacional)**, resultando un monto total de **$58,463.92 (Cincuenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 92/100 moneda nacional)**, y con una vigencia a partir del primero de enero y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro.

II. En el referido instrumento contractual "Las Partes" acordaron que el servicio de fumigación contratado se prestaría una vez al mes conforme a los alcances técnicos entregados y además en el mes de diciembre un servicio de fumigación por termonebulización en el inmueble ubicado en la calle Pedro Villegas Ramírez número 26, colonia Casa Blanca, código postal 83079, Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora.

III. Mediante Punto de Acuerdo, de veintiuno de junio de dos mil veinticuatro, el Director de la Casa de la Cultura Jurídica en Hermosillo, Sonora, Licenciado Mario Ramírez Salazar, autorizó la modificación del "Contrato", únicamente en lo que respecta al mes en que será prestado el servicio de fumigación por termonebulización contratado, manteniéndose los mismos términos y condiciones pactados en el instrumento contractual, con fundamento en el artículo 148 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo "Acuerdo General de Administración XIV/2019".

IV. En virtud de la autorización a que se refiere el antecedente inmediato anterior resulta necesario suscribir el presente Convenio Modificatorio.

DECLARACIONES

I. DECLARA LA "SUPREMA CORTE" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1. Es uno de los órganos depositarios del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo establecido en los artículos 94, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

I.2. El Licenciado Mario Ramírez Salazar, en su carácter de Director de la Casa de la Cultura Jurídica en Hermosillo, Sonora, está facultado para suscribir el presente Convenio Modificatorio, según lo dispuesto en el artículo 148, fracción I, en relación con el diverso 11, párrafo séptimo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

II. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

II.1. Es una persona física de nacionalidad mexicana que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio Modificatorio.

[redacted]

5b3pU5Ok7UE2dXb9AZ+yF6MumVAZKcR/nY/NDMU9v38=

II.2. Mediante escrito de veintiuno de junio de dos mil veinticuatro manifestó estar de acuerdo con el cambio de fecha del servicio de fumigación por termonebulización programada para el mes de diciembre de dos mil veinticuatro al viernes cinco de julio del mismo año, sin afectar las otras condiciones de servicio ya establecidas en el Contrato Simplificado 70240001.

III. "LAS PARTES" DECLARAN RESPECTIVAMENTE QUE:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con la que comparecen para la celebración del presente instrumento jurídico, sin que existan vicios de consentimiento y manifiestan su voluntad de obligarse en términos de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio Modificatorio tiene por objeto modificar el "Contrato" y anexo técnico Apéndice A-2 Programa General, en lo que respecta a la fecha en el que se prestará el servicio de fumigación por termonebulización, la cual se cambia del mes de diciembre al primer viernes del mes de julio de 2024 en el inmueble de la Casa de la Cultura Jurídica en Hermosillo, Sonora, ubicado en la calle Pedro Villegas Ramírez número 26, colonia Casa Blanca, código postal 83079, Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora.

SEGUNDA. MODIFICACIÓN DE LA CARÁTULA DEL "CONTRATO" Y ANEXO TÉCNICO.

Con motivo de lo acordado en la cláusula Primera, "Las Partes" acuerdan modificar el apartado Vigencia y numeral I) de la carátula del Contrato, así como el Apéndice A-2 Programa General de su Anexo Técnico, para quedar como sigue:

CARÁTULA:

"Vigencia: 1 de enero al 31 de diciembre de 2024
Importe mensual Fumigación: $4,678.66 I.V.A. Incluido (12 servicios al año)
Importe por aplicación de Termonebulización: $2,320.00 (1 servicio al año, primer viernes de julio).
(...)
I) Plazo de la prestación de los servicios: 12 MESES
Servicio de fumigación y control de fauna nociva
Aspersión y Desratización: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024
*Termonebulización: Una aplicación (**primer viernes de Julio**)"*

ANEXO TÉCNICO

APÉNDICE A-2 PROGRAMA GENERAL

Método	*Área*	*periodicidad*	*observaciones*
Aspersión y desratización (incluye revisión de estaciones de roedores y revisión de otras posibles plagas)	*Áreas interiores (incluye archivo y biblioteca) Áreas exteriores*	*Mensual*	*Horario 18:00 horas el primer día hábil de cada mes*
Termonebulización	*Área de Archivo y Biblioteca*	*Anual*	*Horario 18:00 horas **primer viernes de julio.***

TERCERA. ADMINISTRADORA DEL CONVENIO.

La "Suprema Corte" designa a la persona titular de la Casa de la Cultura Jurídica en Hermosillo, Sonora, adscrita a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica de la "Suprema Corte", como Administradora del presente Convenio Modificatorio quien tendrá las facultades de administración de este instrumento y para supervisar su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "Prestador de Servicios", así como girar por escrito o correo electrónico las instrucciones que considere oportunas, mismas que el "Prestador de Servicios" queda

5b3pU5Ok7UE2dXb9AZ+yF6MumVAZKcR/nY/NDMU9v38=

obligado a atender a la brevedad y a satisfacción de la "Suprema Corte"; asimismo, deberán verificar que los servicios, objeto de este Convenio, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

La persona titular de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica de la "Suprema Corte" podrá sustituir a la Administradora del presente Convenio, lo que informará por escrito al "Prestador de Servicios".

CUARTA. RATIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS DEL "CONTRATO". "Las Partes" convienen en ratificar y dejar vigentes y con plena validez, como si a la letra se insertaran, todas aquellas cláusulas del "Contrato" que no hayan sido modificadas de manera expresa por este instrumento jurídico.

"Las Partes" acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse una a la otra, la efectuarán por escrito que será entregado en el domicilio que han señalado en las Declaraciones **I.4.** y **II.5.** del "Contrato", obligándose cada parte a firmar de recibido dichas notificaciones.

QUINTA. TRIBUNAL COMPETENTE.
Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente Convenio Modificatorio, así como en caso de controversia, "Las Partes" se someten expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en el mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener.

SEXTA. ANEXOS.

Forman parte integrante del presente Convenio Modificatorio:

Anexo 1: Copia del Contrato Simplificado 70240001 y su Anexo Técnico.
Anexo 2: Escrito de veintiuno de junio de dos mil veinticuatro presentado por el "Prestador de Servicios" en el que manifiesta estar de acuerdo con el cambio de fecha del servicio de fumigación por termonebulización del mes de diciembre al primer viernes del mes de julio de dos mil veinticuatro.

Leído y entendido el alcance y contenido del presente Convenio Modificatorio "Las Partes" lo firman de conformidad por triplicado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, el dos de julio de dos mil veinticuatro.

POR LA "SUPREMA CORTE"	POR E[redacted]ICIOS"
LICENCIADO MARIO RAMÍREZ SALAZAR DIRECTOR DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN HERMOSILLO, SONORA	SE[redacted]JAR

5b3pU5Ok7UE2dXb9AZ+yF6MumVAZKcR/nY/NDMU9v38=

Firmado por: ALEYDA HERNANDEZ ORTEGA
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704945459
Fecha: 21/01/2025 01:35:59.6030000 p. m.